#### **PODER EJECUTIVO**

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Aprueban los Lineamientos Nº 001-2025-PCM/SGP "Guía práctica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", y dictan otras disposiciones

> RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 009-2025-PCM-SGP

Lima, 1 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe Nº D000535-2025-PCM-SSAP de la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, el mismo que comprende, de acuerdo al literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM, a la gestión por procesos como uno de los medios bajo su ámbito, el cual tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales:

Que, asimismo, el numeral 21.1 del artículo 21 del citado Reglamento, establece que la función normativa del ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública comprende la facultad de emitir resoluciones de Secretaría de Gestión Pública a través de las cuales se aprueban lineamientos que contienen orientaciones generales sobre algún ámbito del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública. Sirven de consulta u orientación a las entidades públicas que se encuentran bajo su ámbito de aplicación;

Que, de conformidad al artículo 70 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado con la Resolución Ministerial Nº 199-2025-PCM, la Secretaría de Gestión Pública es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional en materias de estructura, organización y funcionamiento del Estado, gestión por procesos, evaluación de riesgos de gestión, simplificación administrativa, calidad regulatoria, calidad de la prestación de bienes y servicios, innovación, gobierno abierto, gestión del conocimiento, gestión de reclamos y servicios integrados, y, las intervenciones orientadas a que las entidades públicas mejoren su productividad y gestión interna;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 002-2025-PCM-SGP se aprueba la Norma Técnica Nº 002-2025-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", que tiene por finalidad generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público, a través de la gestión por procesos en las entidades públicas:

Que, en el marco de sus competencias, la Secretaría de Gestión Pública a través de la Subsecretaría de

Administración Pública, ha elaborado los Lineamientos "Guía práctica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", documento que desarrolla los conceptos y alcances previstos en la Norma Técnica para la Gestión por Procesos, incorporando ejemplos prácticos, preguntas y respuestas, con el propósito de poner a disposición de las entidades de la Administración Pública un instrumento accesible y de fácil comprensión, que coadyuve a orientar en su proceso de adecuación e implementación, en concordancia con lo dispuesto en la referida Norma Técnica:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo № 123-2018-PCM, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial № 199-2025-PCM:

#### SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aprobación

Aprobar los Lineamientos Nº 001-2025-PCM/SGP "Guía práctica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Interpretación

La implementación de la Norma Técnica № 002-2025-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", no constituye impedimento para la aplicación de las disposiciones previstas en la Norma Técnica № 001-2022-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público", o normativa que regule otras materias.

## Artículo 3.- Mapa de Procesos Institucional

Las entidades que se adecúen e implementen las disposiciones de la Norma Técnica Nº 002-2025-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", a partir de su entrada en vigencia, deben remitir a la Secretaría de Gestión Pública el dispositivo legal que aprueba el Mapa de Procesos Institucional y sus anexos en versión editable.

#### Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Gestión Pública y los Lineamientos aprobados mediante el artículo 1, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS PASCO HERRERA Secretario de Gestión Pública

2444878-1

## **AMBIENTE**

Disponen publicación del proyecto de "Instrumento Técnico para la Elaboración del Inventario Nacional de Humedales"

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 00242-2025-MINAM

Lima, 2 de octubre de 2025

VISTOS; el Informe N° 00781-2025-MINAM/ VMDERN/DGDB/DCEE de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies; el Informe